



DECRETO ALCALDICIO Nº 314

REF.: CONTRATO CON COMUNICACIONES AUSTRAL Y
COMPAÑÍA LTDA

PUERTO WILLIAMS; 19 JUN. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- Memorándum Nº346, de fecha 12 Junio 2015, Alcalde (s), Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum Nº 118, de fecha 12 de Junio 2015, Director de Obras Municipales.
- Informe Comisión Evaluadora licitación 3704-21-LP15.
- Memorándum Nº 010, de fecha 09 Junio 2015, Departamento Adquisiciones.
- Ficha de Licitación Nº 3704-21-LP15, Contratación de Servicio Internet Banda Ancha.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública Nº 3704-21-LP15.
- La Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Contrato al oferente COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: [REDACTED], de fecha 15 de junio del presente año.-

DECRETO

- **APRUEBESE**, el contrato al Proveedor, COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA [REDACTED] por la "Contratación de Servicios Internet Banda Ancha", según la licitación Nº 3704-21-LP15.-

Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuentas:

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.05.007.000			ACCESO A INTERNET	\$ 46.000.000.-

Del Presupuesto Municipal del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/MTAB/SSC/LSP/ACG/acg

Distribución:

1. ALCALDÍA
2. DOM-SECPLAM
3. DAF
4. CONTROL
5. SEC MUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 15 días del mes de junio del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, cédula de identidad N° N°13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **COMUNACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA.**, domiciliado en calle Ricardo Maragaño 146, Puerto Williams, representada por Conrado Miguel Szulzyk, Rut

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio Extó. N° 303 de fecha 12 de junio del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA"**, al oferente, **COMUNACIONES AUSTRAL Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut 76.192.736-1

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 46.000.000 NETO, será en 7 (SIETE) Estados de Pago. El primer Estado de Pago se realizará a los 3 días iniciados el contrato, siendo el monto en \$ 8.000.000. El resto de los estados de pago manera mensual, dividiendo el saldo en 6 estados de pagos. Todos los estados deben realizarse previa entrega de la documentación requerida en el artículo 19. Serán certificados por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 22 de las bases administrativas.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta "Acceso a Internet" 215.22.05.007

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad todo lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 7 meses, vale decir 210 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa o quién la subroge.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 5% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.24 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

OCTAVO:

La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012.

NOVENO:

El presente contrato se firma en SIETE (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

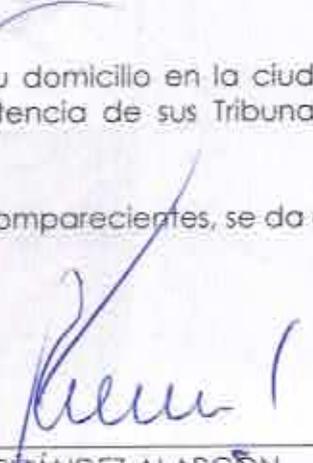
DECIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


CONTRATISTA

 ALCALDE


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

 SECRETARIO MUNICIPAL


MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

JFA/MAB/SSC/LSP/AV/G/acg

Distribución

- 1. ALCALDÍA
- 2. DOM-SECPLAN
- 3. DAF
- 4. CONTROL
- 5. SECMUN ✓
- 6. PARTES
- 7. CONTRATISTA

Prod.Nro Operacion
9400 00.000.505.698

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

\$ *****2.300.000,00

N° 6365979

0470 - 00.000.505.698

012-1112
919

EXISTEN 15/06/2015
VENCTO 15/01/2016

LA OFICINA DE PUNTA ARENAS

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES TRECIENTOS MIL

de este Banco ha recibido un deposito por Boleta de Garantia

EL BANCO PAGARA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

sin intereses,

TOMADA POR: COMUNICACIONES AUSTRAL Y COMPAÑIA LIMITA
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 076192736-1

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE LAS OBRAS, INTERNET BANDA ANCHA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS.



BancoEstado

PUNTA ARENAS
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES"

PLAZA BENJAMIN MUÑOZ GAMERO 79

IRREVOCABLE

NO ENDOSABLE

D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
PUNTA ARENAS

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

- Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.